

Exp.: 09-OPEN-00066.5/2020

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 15/06/2019 tuvo entrada en el registro de esta Consejería solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- Los ejercicios de la prueba práctica de las oposiciones de enseñanza secundaria de la especialidad de biología y geología realizadas en 2015, 2016 y 2018 que incluyen: los enunciados de los ejercicios, los ejemplares de visu y las soluciones de ambos.
- La plantilla correctora de los mismos, manejada por los Tribunales que indique el nivel mínimo exigido para la superación de cada uno de esos ejercicios.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que una parte de la misma no se encuentra disponible, por lo que de acuerdo con los artículos 12 y 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTIBG), no puede concederse el acceso a la misma.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en los artículos 30, 36, y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Recursos Humanos (Educación)

RESUELVE

Primero.- Por lo que se refiere a la copia de los exámenes de las oposiciones, se concede el acceso a la información pública **disponible en esta Dirección General**, correspondiente al ejercicio práctico de los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de 2018, en la especialidad de Biología y Geología, en los términos establecidos en el artículo 22.3 de la precitada LTIBG: la información se encuentra publicada en la página web de la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General, en su web Personal + Educación ([enlace](#)), publica respecto de los procedimientos selectivos de acceso a los diferentes cuerpos docentes, la información prevista en las respectivas convocatorias, aprobadas con sujeción a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la normativa sobre transparencia.



**Comunidad
de Madrid**

Puede consultarse el examen de 2018, en el enlace: [Oposiciones de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y adquisición de nuevas especialidades 2018](#) o siguiendo la secuencia:

<http://www.comunidad.madrid/>, “Servicios e información”, “Información y atención al ciudadano”, “Portal del ciudadano”, “Buscador de servicios, trámites y actividades”, “Búsqueda avanzada” “Consejería de Educación y Juventud, deberán marcarse las casillas “En plazo”, “En tramitación” e introducir en el campo de búsqueda los seis dígitos del número de **Referencia este procedimiento: 2171893**

Segundo.- La Dirección General de Recursos Humanos no dispone de los ejercicios de los procedimientos selectivos anteriores a 2018, ya que no fueron objeto de publicación, ni remitidos a este centro directivo por los órganos de selección a los que corresponde, tal y como establecen las bases de las diferentes convocatorias de selección de personal docente, además de la elaboración, la custodia de los modelos de ejercicio de carácter práctico. En consecuencia, no es posible obtener actualmente los enunciados de los ejercicios escritos, puesto que no constan en ningún soporte, ni registrados en ninguna de las aplicaciones informáticas de las que dispone esta Dirección General para la gestión de sus procedimientos. No es sino a partir de 2017 cuando esta Dirección General, para dotar de mayor transparencia y publicidad a sus procedimientos selectivos, publica los ejercicios prácticos elaborados por los órganos de selección.

La LTAIBG reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del Organismo al que se dirige la solicitud bien porque él mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas. Las solicitudes de información están pues, vinculadas a la existencia de lo solicitado, ya que así se desprende de la propia definición de información pública contenida en el precitado art. 13 de la LTAIBG. Por tanto, solamente se puede facilitar aquella información o documentación que obre en poder de la Administración en el momento en que se solicita.

De conformidad con lo expuesto, procede Inadmitir la solicitud de información referida a los exámenes de las oposiciones de Secundaria, especialidad Biología y Geología, de 2000 a 2016, en la medida en que no existe el objeto sobre el que ejercer el derecho de acceso a la información pública en los términos de los artículos 12 y 13 de la LTAIB.

Segundo.- Por lo que respecta a las plantillas correctoras, resultaría igualmente de aplicación lo señalado en el apartado anterior, en tanto que dicha plantilla no existe. Hay que precisar que los ejercicios prácticos que integran la fase de oposición de los procedimientos selectivos de acceso a los



**Comunidad
de Madrid**

cuerpos docentes, no son ejercicios tipo test, en los que se plantean cuestiones en un formato multiopción siendo únicamente una de ellas la correcta y donde, por lo tanto, es necesaria una plantilla correctora, sino que se trata de una serie de preguntas a las que los candidatos deben responder de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, correspondiendo a los órganos de selección, que actúan bajo los principios de autonomía y discrecionalidad técnica, la aplicación de esas reglas y criterios para la valoración de los ejercicios.

Sin perjuicio de lo anterior, las resoluciones de convocatoria de los procedimientos selectivos recogen los criterios que constituyen el marco general aplicable a la totalidad de las especialidades convocadas y señalan que corresponde a las Comisiones de Selección el establecimiento de criterios/indicadores de valoración aplicables a las distintas partes de las pruebas de la fase de oposición, así como las posibles invalidaciones y penalizaciones que hayan de aplicarse a los mismos. Pueden consultarse estos **criterios generales** recogidos en las resoluciones de convocatoria correspondientes, de las oposiciones de 2002 a 2014 en los siguientes enlaces al Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid, <http://www.comunidad.madrid/>, “Servicios e información”, “Información y atención al ciudadano”, “Portal del ciudadano”:

Convocatoria 2002: [enlace](#) nº de Referencia 2583)
Convocatoria 2004: [enlace](#) (nº de Referencia 4064)
Convocatoria 2006: [enlace](#) (nº de Referencia 120134)
Convocatoria 2008: [enlace](#) (nº de Referencia 149050)
Convocatoria 2012: [enlace](#) (nº de Referencia 233911)
Convocatoria 2014: [enlace](#) (nº de Referencia 257484)

En la convocatoria de 2016 se publicaron los criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas diferenciados por especialidad. Pueden consultarse en el enlace: [Convocatoria 2016](#) apartado “Listados”.

Asimismo, en la convocatoria de 2018 también fueron publicados por especialidad, pudiendo consultarse en el enlace y ruta recogidos en el apartado Primero de esta resolución.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante



**Comunidad
de Madrid**

el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Miguel José Zurita Becerril